

DECRETO CORRESPONDIENTE AL OFICIO 941/SIN/AMP/2015 QUE SUSCRIBE LA SÍNDICA RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 1668/2013 PROMOVIDO POR SURTIDORA ELECTROMECAÁNICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 17 de marzo de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 22/08/16, correspondiente al oficio 941/SIN/AMP/2015 que suscribe la Síndica relativo al Juicio de Amparo 1668/2013 promovido por Surtidora Electromecánica Industrial, S.A. de C.V., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen, queda sin materia el oficio emitido por la Síndica Anna Bárbara Casillas García, mediante el cual se refiere al similar Of. 6421-H girado por el Juez del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al Juicio de Amparo Indirecto 1668/2013, promovido por la Surtidora Electromecánica Industrial, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado José Guillermo Pérez González, en el que se requiere al Pleno del Ayuntamiento para cumplir con la Ejecutoria de Amparo Indirecto; ya que se logró un convenio con el quejoso y que el mismo se compromete a que presente la promoción en los autos del Juicio de Responsabilidad Patrimonial número 26/2007 el cual manifieste que de común acuerdo con “El Municipio”, se ha sometido a un esquema de pagos parciales a fin de que este dé cumplimiento a la sentencia del 25 de noviembre de 2009. Asimismo, a presentar promoción en los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 1668/2013, radicado en el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.

Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el convenio que se dé cumplimiento a la sentencia de Amparo Indirecto número 1668/2013.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 18 de marzo de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL